

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora solicita medida cautelar, solicitud que proviene de correo electrónico ramiro@serranoserranoabogados.com, el cual se encuentra debidamente registra como consta a consulta realizada al portal web SIRNA que antecede. Sírvase proveer. Bucaramanga, octubre 07 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION del 100% de los honorarios, que devenga la demandada **LEIDY VANESSA POLO GUTIÉRREZ**, identificad con cédula de ciudadanía No.1.098.773.211 en su calidad de contratista de **COMERCIO DIRECTO S.A.S.**, ubicada en la Calle 73 # 41 W -35, Parque Industrial Provincia de Soto, Etapa 2, Bodega 11, Bucaramanga – Santander, con Nit. 900.890.474 y con correo electrónico ojaimes@comerciodirecto.com.co. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez



Firmado por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
818d23839f9b432bf9af3b9c36e932061e8eaa4aac5f9bf79b7892d272d9cafe
Documento generado en 07/10/2021 07:10:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>